Proceso / Área	**Subgerencia de servicios de salud**
Fecha	junio de 2025
Presupuesto estimado	**VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($23.858.735,00).**

MODALIDAD	
Contratación directa	
Contratación por convocatoria	X

1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Sor Teresa Adele, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto 913 del 28 de abril de 2005, conformada por los Hospitales públicos en San Vicente del Caguán, Puerto Rico y El Doncello, posteriormente este Decreto se modifica mediante el Decreto No. 137 del 27 de enero de 2006 con el único fin de excluir el Hospital de San Vicente del Caguán, quién se constituyó como una sola ESE del orden departamental. Por último, el 28 de mayo de 2007 el Gobierno Departamental expide el Decreto No. 780 por medio del cual modifica los Decretos anteriores y define la ESE SOR TERESA ADELE con los hospitales públicos de El Doncello, El Paujil, Puerto Rico y Cartagena del Chairá, constituyendo su Junta Directiva y estableciendo como Sede Administrativa el Hospital de El Doncello e iniciando su vida administrativa el 1 de enero de 2009.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

El objeto de la E.S.E. Sor Teresa Adele es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Es obligación adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

La E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Que el ministerio de salud y protección social, mediante Resolución No. 00001541 del 2024, efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 13 de agosto de 2024, recomendaron al ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el

Acta Comité No. 34 - 2024 (CAAR — OGTED), por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS ($7.423.196.014)** M/CTE, entre los cuales se encuentran los presentados por la ESE SOR TERESA ADELE:

				CAQUETÁ	
6	CAQUETÁ	EL DONCELLO	E.S.E. SOR TERESA ADELE	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LA ESMERALDA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$529.756.667
7	CAQUETÁ	EL DONCELLO	E.S.E. SOR TERESA ADELE	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD MAGUARE DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$529.173.134
			HOSPITAL	ADECUACIÓN MENOR DE	
				DEL CAQUETÁ	
9	CAQUETÁ	EL DONCELLO	E.S.E. SOR TERESA ADELE	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$473.084 624
10	CAQUETÁ	EL DONCELLO	E.S.E. SOR TERESA ADELE	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AGUILILLA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$205.140.332
				ADECUACIÓN MENOR DE	

Los recursos asignados en la Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados Justificación del Estudio Previo

Que mediante Acuerdo No. 003 del 17 de febrero de 2025 la junta directiva de la ESE SOR TERESA ADELE aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos y su desagregación para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de los recursos asignados por el ministerio de salud y de la protección social mediante resolución No. 1541 del 2024, por valor de $1.737.154.757.

DESAGREGACION:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA	ADICION
2	Gastos	1.737.154.757,00
23	Inversión	1.737.154.757,00
23201010010208	Edificios relacionados con salud	1.737.154.757,00

Que mediante Resolución No. 007 de 21 de marzo de 2025, el CONFIS aprobó la adición presupuestal de ingresos y gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Sor Teresa Adele del municipio de el Doncello, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en relación con los proyectos, financiados con recursos del Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, discriminados a continuación la fecha de asignación y giro de los recursos a la ESE SOR TERESA ADELE:

Nombre proyecto	Res. Asignación / Año		Fecha Giro	Suma de Valor solicitado MSPS_PGN	ID PISIS
ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	1541	2024	25/04/2025	$ 473.084.624	ID4154124007
ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AGUILILLA DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	1541	2024	25/04/2025	$ 205.140.332	ID4154124009
ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD MAGUARE DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	1541	2024	25/04/2025	$ 529.173.134	ID4154124008
ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LA ESMERALDA DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	1541	2024	25/04/2025	$ 529.756.667	ID4154124006

Que Actualmente, varios establecimientos de primer nivel de atención presentan deficiencias en su infraestructura física, instalaciones sanitarias, redes eléctricas, mobiliario básico y condiciones ambientales internas, lo que limita la correcta operatividad del personal de salud, afecta la experiencia del paciente y puede comprometer la seguridad del servicio.

El mejoramiento menor incluye intervenciones no estructurales como:

- Reparación y mantenimiento de techos, pisos, puertas y ventanas.
- Pintura y acabado de ambientes.
- Mejora de servicios higiénicos.
- Reposición o reparación de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Implementación de señalización básica y accesibilidad.
- Reubicación o adecuación de ambientes para mejorar el flujo funcional.

Estas acciones buscan:

- Garantizar la continuidad de la atención primaria en salud.
- Prevenir el deterioro progresivo de los establecimientos.
- Optimizar recursos a través de intervenciones de bajo costo y rápida ejecución.
- Contribuir al cumplimiento de estándares mínimos definidos por las normativas del sector salud.

Dado que los puestos de salud son el primer punto de contacto con la población, su adecuado funcionamiento es esencial para reducir barreras de acceso y mejorar los indicadores de salud en las zonas intervenidas. Por ello, el estudio previo permitirá evaluar el estado actual, definir el alcance de las intervenciones necesarias y priorizar acciones viables técnica y económicamente.

Ahora bien, El objeto de la E.S.E. Sor Teresa Adele es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Es obligación adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece coma obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos las agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud'; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección especifica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de régimen especial de la ESE SOR TERESA ADELE; artículos 21 hace referencia a la modalidad CONVOCATORIA PUBLICA, lo cual dispone "***DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales que deban adelantarse cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación en la cual se formula invitación pública a través de los términos de condiciones, para que en igualdad de condiciones, los interesados presentes sus propuestas y de ellas, el comité evaluador deberá escoger la propuesta más favorable, de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo y en los mismos términos de condiciones*". , sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y los de la contratación estatal establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE, Acuerdo 004 de 2025, para el desarrollo de su objeto social, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Adicionalmente en el manual de Contratación se designa competencia para contratar al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

Así las cosas y para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto hace a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el Derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. SOR TERESA ADELE, de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere dar cumplimiento a la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución No. 00001541 del 2024, que efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud.

Consolida la necesidad se debe garantizar la interventoría para la realización de los trabajos de **ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD.**

Así las cosas, se hace necesario la adopción de un mecanismo de control y seguimiento a través de una interventoría que asegure y garantice a la entidad, como a sus responsables el cumplimiento mediante el desempeño de los aspectos legales, contables, técnicos y ambientales de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana.

En atención al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar de forma permanente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La Interventoría consistirá en el **seguimiento técnico** que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

En Virtud del requerimiento descrito anteriormente, se ve en la necesidad de solicitar a la Gerencia de la ESE Sor Teresa Adele adelantar el respectivo proceso de contratación para que a través de una persona natural o Jurídica ejecute el objeto contractual.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

2.2. PERFIL CONTRATISTA. Persona natural o Jurídica con capacidad de contratar, con objeto social relacionado

2.2.2 UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería civil y arquitectura	[15] Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
1	6311	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**	SERVICIO	1	1	81101500

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra cuyo objeto es el **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, en los aspectos técnicos, jurídica, administrativa, financiera y contable de acuerdo a la normatividad vigente. El alcance de la obra objeto de la interventoría deberá vigilar la correcta ejecución de las siguientes actividades comprendidas por los ítems que se describen a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4.00
1.02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	171.66
1.03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	89.11
1.04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	159.38
1.05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	M2	38.14
1.06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	28.51
1.07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	30.34
1.08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	4.08

	1.09	DESMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90.00
	1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE TANQUE EN CONCRETO EXISTENTE.	UND	1.00
	1.11	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE EN MACHIMBRE, DRYWALL, MODULAR O SIMILAR.	M2	66.41
	2	**CONCRETOS**		
	2.01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	127.33
	2.02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	40.55
	2.03	CAÑUELA EN CONCRETOS 3000 PSI	ml	12.75
	3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**		
	3.01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	28.47
	3.02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	146.91
	3.03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	39.63
	3.04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	73.81
	3.05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	191.16
	3.06	ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	126.20
	3.07	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS	m2	69.29
	4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
	4.01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8"	ml	345.56
	4.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m2	188.83
	4.03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ml	18.41
	4.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	29.46
	4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	26.00
	4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	142.99
	5	**PISOS Y ENCHAPES**		

	5.01	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	133.19
	5.02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	133.19
	5.03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	105.30
	6	**CARPINTERIA METALICA**		
	6.01	Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	1.89
	6.02	Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	16.31
	6.03	Portón Metalico entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,40mX2,40m, incluye trgaluz superior en vidrio 4mm.	UND	3.64
	6.04	Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	13.55
	6.05	Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro.	M2	16.31
	7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7.01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Monofasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo IMC 3/4", Capasete 3/4", Boquilla IMC 3/4".	ML	40.00
	7.02	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofasica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 lineas, y Varilla de cobre 2,40m.	und	1.00
	7.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)	und	1.00
	7.04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Lineas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	und	25.00
	7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	und	19.00
	7.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	5.00

	7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA METALICA DE 25X25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	Und	1.00
	7.08	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ML	5.00
	7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00
	7.10	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ML	90.00
	8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**		
	8.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m.	ml	4.07
	8.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	3.00
	8.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	7.00
	8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	3.00
	8.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	und	2.00
	8.06	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	und	16.00
	8.07	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	und	18.00
	8.08	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	und	3.00
	8.09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución.	und	1.00
	8.10	Construcción de Caja de Inspecicón de 0,80x0,80 en concreto.	und	1.00
	8.11	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	55.71
	8.12	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 6".	ml	26.50
	8.13	Suministro e instalación de lavatraperos prefabricado.	und	1.00
	8.14	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	1.00
	8.15	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	24.01

9	**LIMPIEZA**		
9.01	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	128.14

6.2. FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

6.2.1 CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO

Jurídico
1. En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Fuerza mayor y caso fortuito
3. Controlar los imprevistos presentados
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.
8. Concepto jurídico respecto a prorrogas, adiciones y/o suspensiones.

Técnico
1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Financiero
1. Pago de IVA
2. Pago de retefuente e ICA
3. Pago del FIC
4. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales
1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:
1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución

5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

6.2.2 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, lugar en donde se ejecutará el mantenimiento, como también las disposiciones sobre el impacto ambiental.
2. Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.
3. Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
4. Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
5. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto.
6. Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
7. Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista.
8. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista.
9. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
10. Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro y aprobar o rechazar tales informes.
11. Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista y redactar las actas de dichas reuniones.
12. Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
13. exigir y presentar informes mensuales para remitir al Ministerio De Salud Y Protección Social.

6.2.3. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA – ADMINISTRATIVA

1. Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
2. Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
3. Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar al ordenador del gasto sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes
previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato. Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato y el Acta de liquidación del contrato.
6. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
7. Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
8. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría jurídica de la entidad.

9. Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado a la ESE SOR TERESA ADELE.
10. Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad.
11. Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.
12. Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato y asegurarse de que en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.

6.2.4. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA – FINANCIERA Y CONTABLE

1. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
2. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del contrato.
3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

En general; el interventor deberá presentar:
1. INFORME TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN CAMPO.
2. INFORMES SEMANALES.
3. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
4. INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA.
5. ACTA DE LIQUIDACIÓN.
6. REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA
7. REALIZAR INTERVENTORÍA JURÍDICA.
8. REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA
9. REALIZAR INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE
10. INFORMES MENSUALES PARA MINISTERIO DE SALUD

2.3 TIPOLOGIA: CONTRATO DE CONSULTORIA

2.3.1. FUNDAMENTO LEGAL.

- ACUERDO 004 DE 2025
- RESOLUCION 1440 DE 2024

2.4. OBLIGACIONES – GENERALES:

CONTRATANATE:

A. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
B. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
C. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
D. Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
E. Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados

F. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
G. Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
H. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
I. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
J. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo (RESOLUCION DE ASIGNACION 1541 DE 2024), deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.
K. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
L. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del interventor.
M. Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
N. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
O. Las demás que establezca la Ley.

En cumplimiento del contrato se obliga EL CONTRATISTA a:

A. garantizar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada para contratar con esta entidad.
B. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
C. Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor o interventor del contrato para la legalización de la cuenta.
D. presentar planilla de pago en donde constate estar al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscales
E. Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual.
F. Adquirir, cancelar y presentar, las garantías solicitadas por la entidad.
G. Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones.
H. Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.
I. Suscribir el contrato, constituir las pólizas.
J. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor o interventor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
K. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
L. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

M. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor o interventor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado y requerimiento del ministerio de salud.
N. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
O. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
P. Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
Q. Presentar la facturación correspondiente al ante la ESE SOR TERESA ADELE**.**
R. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Específicas: Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza de servicio contratado, sin que esto signifique subordinación y específicamente:

A. Presentar las garantías exigidas
B. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados
C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas
D. Informar oportunamente al interventor o supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Permitir al interventor o supervisor asignado por la ESE y al profesional que apoye la supervisión, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
F. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago.
G. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
H. Entregar los bienes nuevos y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
I. El costo de transporte, cargue, descargue y entrega e instalación de los bienes y/o servicios requeridos por la ESE, serán asumidos por el contratista directamente en el lugar indicado por la ESE (municipio, vereda, corregimiento, inspección, entre otros).
J. Asumir las obligaciones de vendedor del producto, conforme a la regulación de protección al consumidor.
K. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
L. Suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.
M. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de el se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE SOR TERESA ADELE.
N. Contar con el personal técnico experimentado y/o especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
O. Llevar registro fotográfico del antes y después de la ejecución de la obra para informe a ministerio de salud y protección social
P. Entregar informes mensuales del avance de la obra para reporte al área de seguimiento
Q. del ministerio de salud.
R. Las demás que se deriven de la ejecución contractual.

2.4 OBLIGACIONES. N/A

2.5. PLAZO DEL CONTRATO. El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá excederse al 31 de diciembre de 2025.

Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "(…) los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (…)"

2.6 MODALIDAD: CONVOCATORIA PUBLICA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 004 de 2025 en su artículo 21 hace referencia a la modalidad CONVOCATORIA PUBLICA, lo cual dispone "***DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales que deban adelantarse cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación en la cual se formula invitación pública a través de los términos de condiciones, para que en igualdad de condiciones, los interesados presentes sus propuestas y de ellas, el comité evaluador deberá escoger la propuesta más favorable, de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo y en los mismos términos de condiciones".*

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.3 ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

La actividad interventoría de construcción y/o mantenimiento de instalaciones (obras civiles) está catalogada dentro del sector terciario o **sector servicios** que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La importancia que tiene el sector de la construcción y la interventoría en los países en vía de desarrollo es indiscutible: por un lado, para el grueso de la población, la vivienda es el principal medio de acumulación de riqueza y reducción de pobreza, y por el otro, la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales encadenamientos hacia atrás con la producción y la generación de empleo en los otros sectores de la economía.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

1. **ASPECTOS MACROECONÓMICOS - INDICADORES ECONÓMICOS**

Dólar TRM $4.307,02 Junio 06	**UVR** $ 346,63 Junio 06	**DTF** (EA) 12,78 % Junio 06
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	**Variación PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023[pr]
Salario mínimo $1.160.000 2023	**Café** (Dólar por libra) US$ 2,22 Junio 06	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 71,79 Junio 06

Fuente: www.banrep.gov.co

2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)


En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual 11,43%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	0,70	9,06	7,43	10,84	11,43

En agosto de 2024 **la variación anual del IPC** fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

4. EMPLEO Y DESOCUPACION

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo

que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).

4.1. SECTORES DE LA ECONOMIA AL QUE PERTENECE EL SERVICIO DE INTERVENTORIA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el de Comerciales en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

4.1.1. INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Los proyectos buscan hacer la respectiva interventoría de la consultoría y dentro de las adecuaciones de la infraestructura, garantizando el buen estado de conservación y efectividad en el cumplimiento de las actividades cotidianas que se ejecutan en esta clase de inmueble, para tal fin se establecen los aspectos técnicos del servicio a contratar.

Es así que, la interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, entre otros, puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas con el constructor de una obra.

4.2.1. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y **INTERVENTORÍA DE OBRAS**

La interventoría de obras es la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano. El desarrollo de la interventoría tiene cuatro funciones: técnicas, gerenciales, enfocadas en las necesidades del cliente y el componente ético (ibídem).

Las obras y proyectos se dan tanto en empresas privadas como en entidades del Estado o públicas. El énfasis de la interventoría durante el monitoreo de la ejecución de l. obra, dependerá del objeto mismo del proyecto. Así mismo, la intención por la que una entidad pública o una empresa privada contrata la interventoría de una obra es diferente.

En Colombia no existe una norma que defina la actividad de interventoría en sus distintos ámbitos, como tampoco hay una entidad que establezca lo que se espera de esta labor, más bien las expectativas sobre su función las define el cliente y dependen de múltiples factores, entre los cuales resulta fundamental la naturaleza del contratante. Tampoco existe en el país un referente normativo que defina la diferencia entre la interventoría para obras de entidades públicas y la de empresas privadas. Por eso en este artículo se explicarán las diferencias y semejanzas de la interventoría de obra en esos dos ámbitos, para qué sirve y cuál es el rol del interventor.

4.2.2. INTERVENTORÍA DE OBRA EN ENTIDADES ESTATALES

En la interventoría de obras públicas hay un elemento diferenciador respecto a los mencionados para la interventoría privada, este consiste en que el origen de los recursos para financiar el proyecto es de carácter público. Eso supone un cuidado estricto bajo criterios de contratación pública, respecto de la eficiencia en el uso de los recursos y de su destinación al objeto contractual. Por lo general, el objeto de la contratación son obras asociadas con la prestación de un servicio público que beneficia a un gran número de personas, por lo que la interventoría debe velar por el uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad. Existen normas del orden nacional que regulan esta actividad, las cuales establecen las facultades y responsabilidades del interventor de obras públicas.

4.2.2.1. FUNCIONES DE UN INTERVENTOR



Dentro de la interventoría existen diferentes tipos y se clasifican de acuerdo a su fin:

1. Interventoría técnica

En esta se vigila y procura el cumplimiento de las especificaciones técnicas, todo de acuerdo a la normatividad técnica del país; por ejemplo, las ISO e ICONTEC que existen en Colombia; los diseños preestablecidos, la normatividad en cuestiones de calidad, seguridad y financiera mientras se lleva a cabo el proyecto.

Mientras todo esto se realice, debe dejarse pruebas documentales de todos los procedimientos realizados durante la ejecución del proyecto, así como de las pruebas y los ensayos que se llevaron a cabo.

2. Interventoría administrativa

Observa que el proyecto se esté realizando en los tiempos pactados, así como bajo el presupuesto destinado para este. Se asegura de que los empleados sean contratados en total cumplimiento de la legalidad, así como sean remunerados de forma adecuada y afiliados a la seguridad social y empresas de Riesgos laborales.

Se encarga también de entregar al constructor los fondos destinados a cada parte del proyecto y vigilar que sean utilizados dentro de este de forma correcta.

3. Interventoría financiera

Se encarga de gestionar y revisar todos los productos financieros del proyecto, teniendo especial cuidado con los flujos de caja que se tengan en este. Garantiza que los pagos a proveedores, constructores y empleados se realicen de manera acorde. Así, también deberá estar pendiente del pago de impuestos y controlar los presupuestos.

4. Interventoría legal

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

REFERENCIAS

https://360enconcreto.com/blog/detalle/tipos-de-interventoria-en-un-proyecto/
https://www.hycproyectos.com/que-es-la-interventoria-de-obras-civiles-en-colombia

https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/
https://www.larepublica.co/finanzas-personales/estos-son-los-salarios-que-ganan-los-profesionales-en-colombia-segun-talent-com-3400428#:~:text=Por%20ejemplo%2C%20seg%C3%BAn%20el%20promedio,022
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios
https://www.dane.gov.co/index.php/67-espanol/servicios-dane/indicadores-economicos
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes

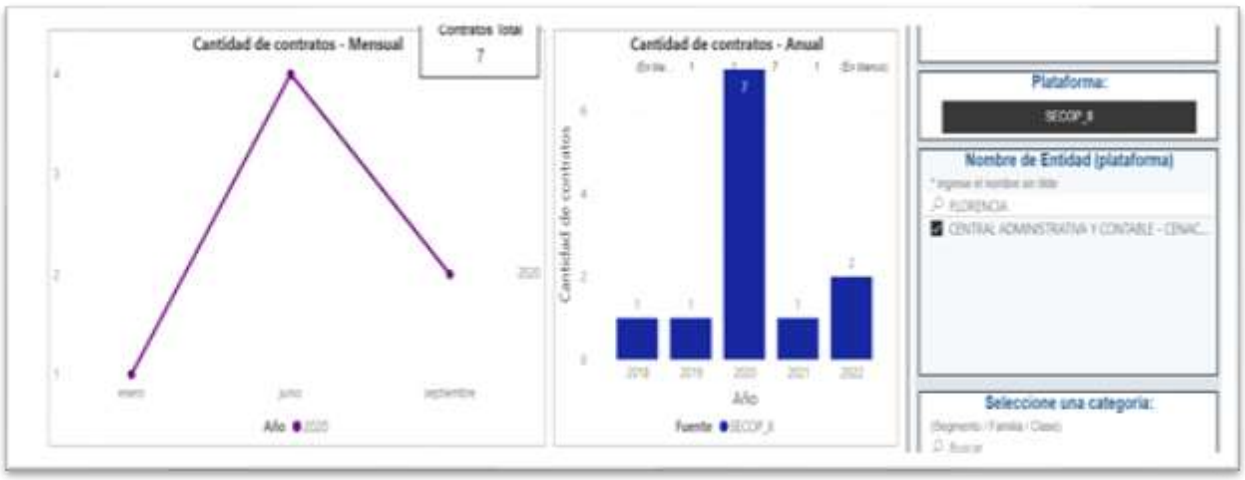
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

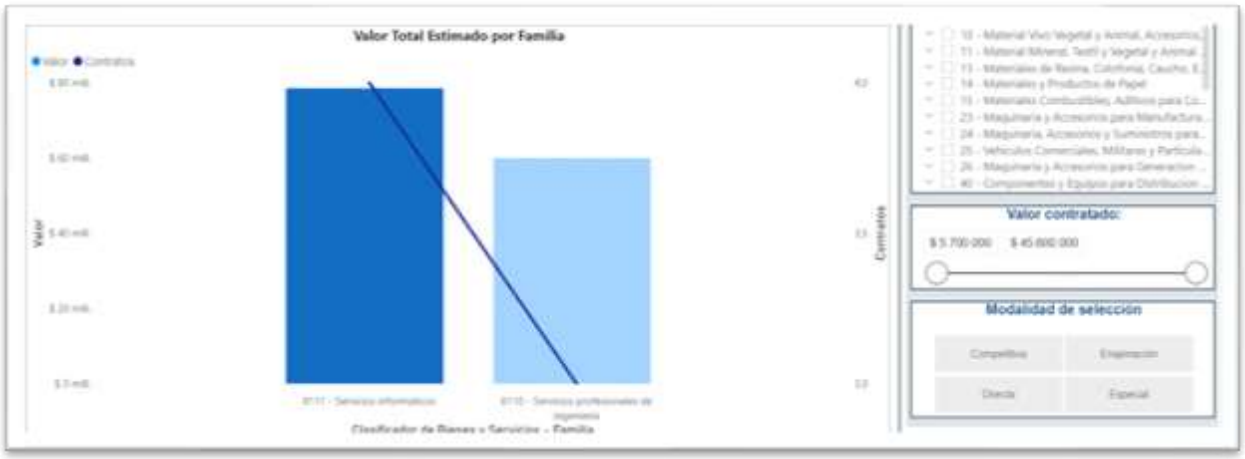
ANÁLISIS DEMANDA

El código UNSPSC encontrado es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería civil y arquitectura	[15] Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

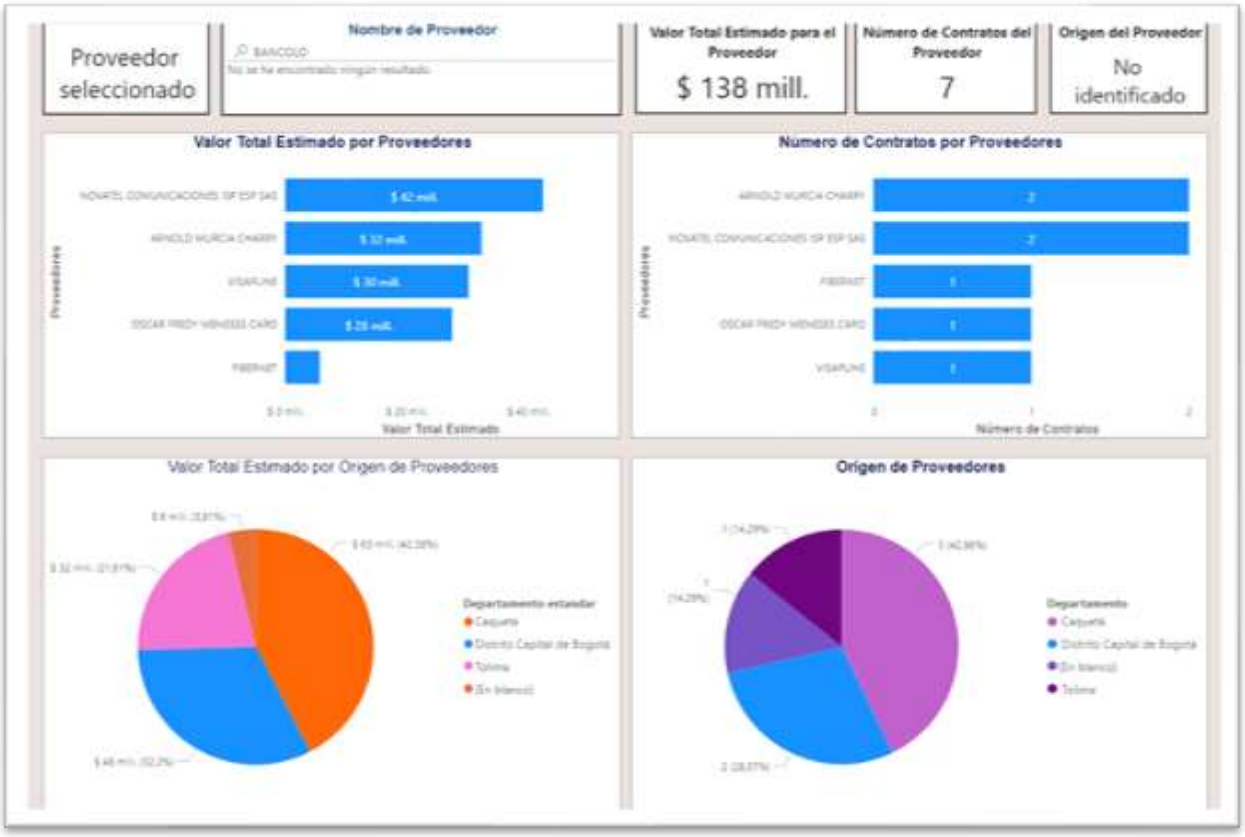


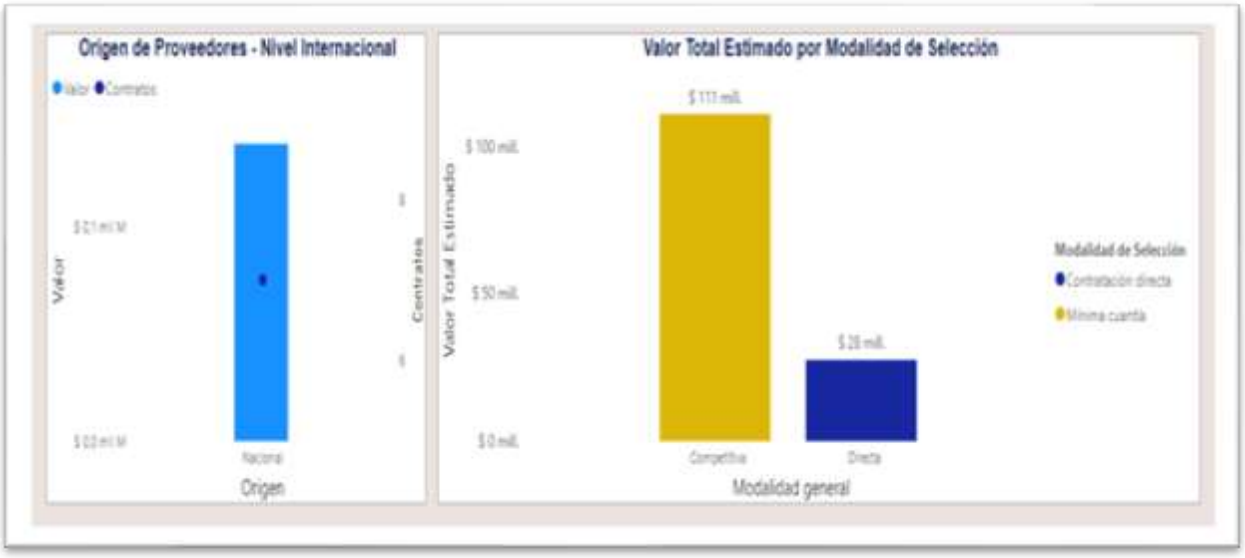




Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informaticos	4	$ 78.414.698	56,71%	4	$ 78.414.698	56,71%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$ 59.848.719	43,29%	3	$ 59.848.719	43,29%
Total	**7**	**$ 138.263.417**	**100,00%**	**7**	**$ 138.263.417**	**100,00%**

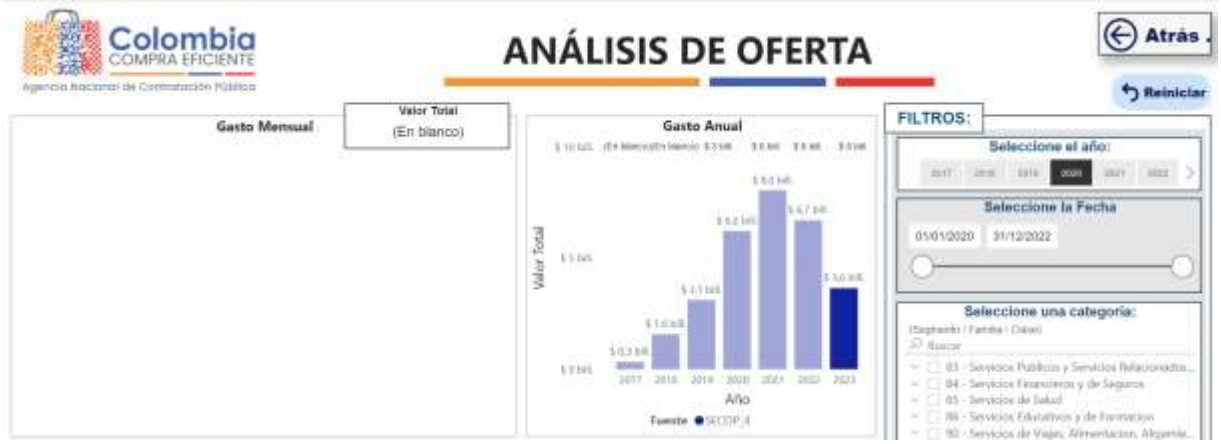




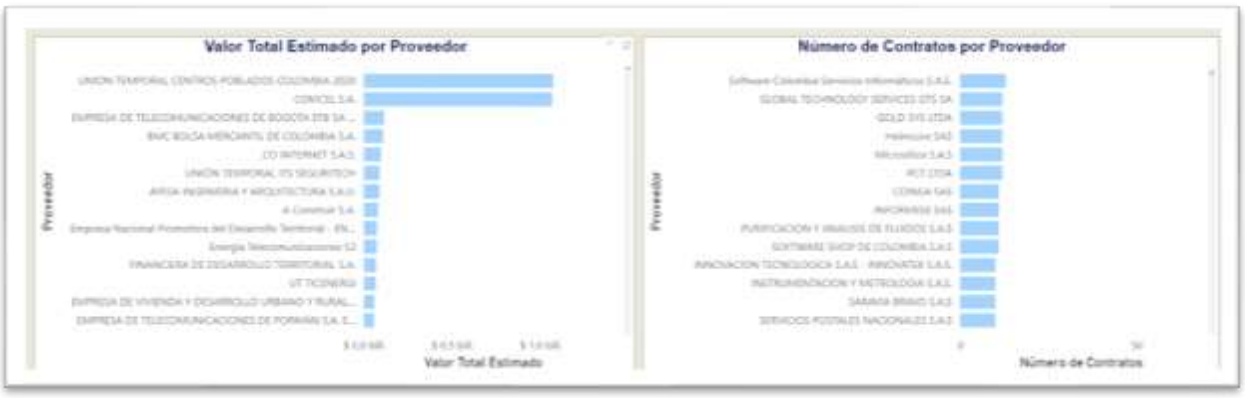
ANÁLISIS OFERTA

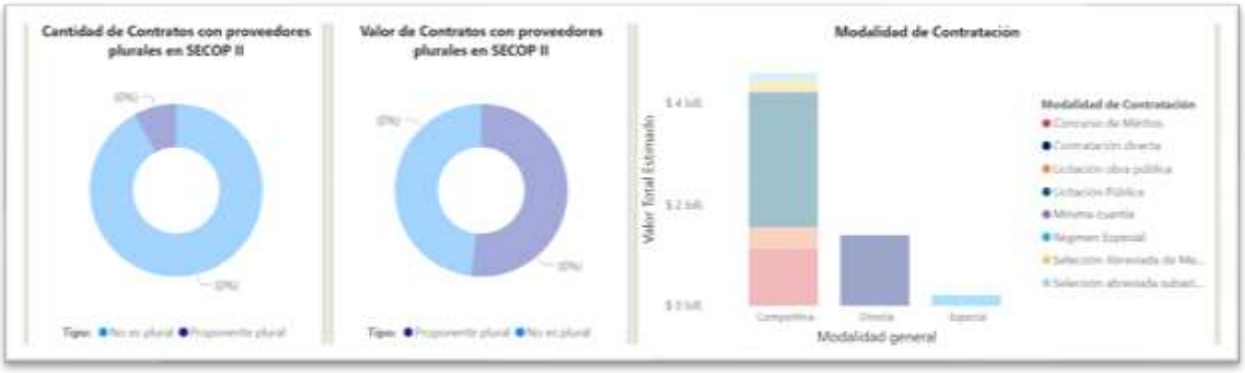
El código UNSPSC consultado es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería civil y arquitectura	[15] Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas











- **Posibles oferentes**

Se estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado adquisición del servicio de interventoria, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social).



En SECOP II se evidencia que están registradas más de 3.000 empresas de las cuales se extrae solo un 1% para reflejar posibles proponentes al presente proceso.

PROVEEDOR (3313) EN TOTAL MUESTRA UN 1% QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN	CONTACTOS
DIEZ PLUS INGENIERIA	diezplusingenieria@gmail.com
AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S.	aquaviva@aquavivaltda.com
EGR S.A.S.	johnfre333@hotmail.com
WBQ GROUP SAS	wbqgroup@gmail.com
TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	colombia@trningenieria.com
JUAN PAULO PALOMARES MONTEALEGRE	palomare98@gmail.com
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	licitacionesargsas@gmail.com
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	smrodriguezm@indracompany.com
INNOVACIONES TECNICAS Y AMBIENTALES	innovatech.ambiental@gmail.com
GESTION Y RESULTADOS SAS	nuevosnegocios@gestionyresultados.com
PROSOLUCIONES S.A.S	ps.licitaciones@gmail.com
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	ausalazar79@gmail.com
OBRAS CIVILES SALGADO & QUINTERO LTDA	obrascivilessyq@gmail.com
BENJAMÍN MOYA CASTRO	bnm704@gmail.com
CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS JC. Y TS. S.A.S.	onstrucionesyconsultoriajcyts@gmail.com
ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	arkingcol@gmail.com
ELECTRICOS.COM LTDA	facturacionelectricos2019@gmail.com
INGENIERÍA, DISEÑOS Y COMPLEMENTARIOS S.A.S	indisecom@gmail.com
INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	observacionesp@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION V&M SICO SAS	sicolicitaciones@gmail.com
ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	alphacoinsas@gmail.com
C&C INGENIERIA LIMITADA	cycingenierialimitada@gmail.com
JBC CONSTRUCTORES LTDA	juridicajbcltda@gmail.com

ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ	andresant86@gmail.com
R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	licitacionesrym@gmail.com
QN INGENIERIA S.A.S	qnsas@hotmail.com
APIC	ap.ingenierosciviles@gmail.com
INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	ingeologia@gmail.com
ISIDORO AMARILLO SEGURA	isidoroamarillo2@gmail.com
FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	finstruvial1@gmail.com
HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA	hnarvaezsecopii@gmail.com
INGENIERO JESUS IVAN TAUTIVA DUEÑAS	jtautivad@hotmail.com
JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA	josemespinel@hotmail.com
EBR ARQUITECTURA SAS	edbarona@hotmail.com
JHON JAIRO VELASCO PENAGOS	astridjmvc08@hotmail.com
PEDRO JOSE MARQUEZ ACACIO	pedro-acacio@hotmail.com

3.ANÁLISIS ECONÓMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha contratado servicios cuyo objeto está directamente relacionado al presente proceso; sin embargo, no se utilizarán los precios históricos toda vez que las especificaciones técnicas no coinciden con las requeridas en el presente proceso, es decir, las actividades a supervisar, el personal requerido y el lugar de ejecución difieren a los establecidos en los contratos antecedentes.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

En virtud de lo anterior, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**. Solicitudes efectuadas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones para el presente proceso, con el fin de establecer el precio unitario de referencia, teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social, mediante Resolución No. 00001541 del 2024, efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud, proyectos aprobados con un estándar de aprobación para ejecución de interventoría del 7% del valor total de los costos directos de la obra.

DESCRIPCIÓN: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	6311	**INTERVENTORIA**	SERVICIO	1	24.158.735,00	23.858.735,00	23.558.735,00

Que realizado el análisis del mercado se arrojó como promedio **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($23.858.735,00)**.

Adquisiciones previas de la entidad

Durante la vigencia 2014 la entidad no realizo proceso que tenga relación con el objeto.

Para calcular el valor del presupuesto oficial fue asignado mediante Resolución No. 00001541 del 2024, por medio de la cual se efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud.

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($23.858.735,00)**, Incluido todos los impuestos a que haya lugar. El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($23.858.735,00)**, IVA incluido**.** El cual se pagará de la siguiente manera: se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, para el pago final del 10% restante, se realizará previa liquidación del contrato y ejecución total de las actividades contratadas.

Nota: el contratista debe presentar informes de avance de manera mensual.

PRESUPUESTO OFICIAL, RUBROS A IMPUTAR: El valor del contrato se podrá imputar al siguiente rubro presupuestal rubros

23201010010208 – EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD. El pago será sujeto al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional del Área de Presupuesto o quien haga sus veces.

1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de

propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta y con mínimo cinco (5) años de creación o matricula.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Para personas naturales, el proponente deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 10 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La ESE SOR TERESA ADELE, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el HSOPITAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6. Propuestas Conjuntas

6.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el

acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del último (1) mes anterior a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del último (1) mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad

futura. De igual forma, la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.9. Fotocopia de la libreta militar del representante legal o del apoderado (no aplica para mayores de 50 años).

6.1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

6.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario.

6.1.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 12 A o 12 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

5.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.2.1. FORMULARIO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y servicios a suministrar, cumplen con las "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS " requeridas y que corresponderán a cada uno de los

ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario, el cual será publicado en formato Excel dada la cantidad de ítems.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Nota 2: El Formulario No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. presentado por el proponente deberá estar debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces y deberá coincidir las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida con las señaladas por la Entidad.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, MINIMO 5 CONTRATOS COMO INTERVENTOR EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O ADECUACION EN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, DE LOS CUALES DOS (2) DEBIERON EJECUTARSE EN CENTROS O PUESTOS DE SALUD UBICADOS EN ZONA RURAL.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar en el Registro Único de Proponentes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

5.2.3. EQUIPO DE TRABAJO: se evaluará la formación y experiencia así:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar los soportes documentales necesarios para acreditar el perfil y experiencia del personal que presente cada Oferente, conforme con la siguiente necesidad:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar los soportes documentales necesarios para acreditar el perfil y experiencia del personal que presente cada Oferente, conforme con la siguiente necesidad:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1)	**TÍTULO PREGRADO**: Ingeniero Civil y/o arquitecto **Experiencia profesional**: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: MINIMO 3 CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA O CONTRATISTA INTERVENTOR EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, ADECUACION EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. MINIMO 2 CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA O CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, MEJORAMIENTO, ADECUACION EJECUTADOS EN CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.	17%
RESIDENTE DE OBRA (1)	**TÍTULO PREGRADO**: Ingeniero Civil y/o arquitecto **Experiencia profesional**: Mínimo UN (1) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).	

	Experiencia Relacionada: mínimo 1 contrato como residente de interventoría de contratos similares	33%
PROFESIONAL SISO (1)	**TÍTULO PREGRADO**: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE, EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:** CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (50 HORAS) **Experiencia profesional**: Mínimo UN (1) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **Experiencia Relacionada**: Mínimo UN (1) contratos como asesor en seguridad y salud en el trabajo en proyectos con objeto similar en infraestructuras de salud.	17%

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El interventor asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la interventoría objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el LA ESE SOR TERESA ADELE y el personal que desarrollará los trabajos.

INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

El interventor se obliga a mantener indemne a la ESE SOR TERESA ADELE por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.

El interventor entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la ESE SOR TERESA ADELE y el personal que el interventor designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

5.2.4. GARANTIA DE CALIDAD: El oferente y/o su representante legal garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

6. Factor económico

De conformidad con la siguiente Formula se hará la evaluación:

Factor de calificación = Menor Valor Ofrecido

5- ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN RIESGOS PREVISIBLES Y SU FORMA DE MITIGACIÓN.

			Probabilidad				Impacto				Distribución		
	Clase de riesgo	Tipificación	alta	media-alta	media-baja	baja	alto	medio-alto	medio-bajo	bajo	Contratista	Entidad	Forma de mitigarlo
Riesgo 1	Liquidez del contratista durante la duración del contrato por causas ajenas a la entidad contratante.	Financiero			x				x		100%		Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 2	Liquides de la entidad contratante para realizar oportunamente los pagos.	Financiero			x				x			100%	
Riesgo 3	Que el contratista incumpla con la entrega de los elementos	Operacional			x				x		100%		Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 4	Qué y las especificaciones de los elementos contratados no cumpla con las exigencias de la entidad.	Operacional			x				x		100%		Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 5	Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente	Normativos				x				x	50%	50%	

6- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el del Acuerdo 004 DE 2025, podrá exigirse garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el riesgo evaluado.

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **ESE SOR TERESA ADELE (NIT. 900211460) y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (NIT:900474727-4),** por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el **CONTRATANTE** figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en los contratos de obra o en los que se determine la necesidad de exigirla.	Contratista (100%)

La cual deberá aportar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del mismo, so pena de suspenderse automáticamente el término de ejecución.

7. SUPERVISION

El presente proceso contara con supervisor, funcionario de la entidad contratante que se encarga de vigilar la correcta ejecución del contrato

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta la ESE SOR TERESA ADELE.

El Doncello. Caquetá, 30 de junio de 2025

Solicitado Por: **Aprobado Por:**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

NOMBRE: LUZ ADRIANA VALENCIA
Cargo: Subgerente De servicios de salud

NOMBRE: JHON JAIRO JARAMILLO PAZ
Cargo: Gerente

Elaboro	LUZ ADRIANA VALENCIA	Cargo o vinculación	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	V.º B.º	
Revisó	CARLOS FABIAN CALDERON	Cargo o vinculación	ASESOR JURIDICO	V.º B.º	